



Expediente N°:162/LXII/04/16.

Asunto: Punto de Acuerdo para exhortar a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado y a los HH. Ayuntamientos de la Entidad para que en el ámbito de sus respectivas competencias establezcan estancias para adultos mayores.

Promoventes: Diputados Elia Ocaña Hernández y José Guadalupe Guzmán Chí del Partido Nueva Alianza.

“2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche”

CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LXII LEGISLATURA.- COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD, DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DE DERECHOS HUMANOS. - PALACIO LEGISLATIVO, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS- - - - -

Vista la documentación que integra el expediente de cuenta, formado con motivo de una propuesta para exhortar a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado, así como a los HH. Ayuntamientos de la Entidad, para que en el ámbito de sus respectivas competencias establezcan estancias para adultos mayores, promovido por los diputados Elía Ocaña Hernández y José Guadalupe Guzmán Chí del Partido Nueva Alianza.

Estas comisiones, con fundamento en las facultades que le otorgan los artículos 32, 33, 34 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, una vez analizada la promoción de referencia, someten a consideración del Pleno el presente dictamen. Resolutivo cuyo procedimiento de análisis se sustenta en los siguientes

ANTECEDENTES

- 1.- Que en su oportunidad los diputados Elía Ocaña Hernández y José Guadalupe Guzmán Chí del Partido Nueva Alianza., promovieron ante el Pleno del Congreso del Estado la solicitud citada en el proemio de este memorial.
- 2.- Que en sesión ordinaria celebrada el 19 de abril del año en curso, se le dio lectura integra a su texto y turnándola a estas comisiones, para la continuación de su estudio y dictamen.
- 3.- En ese estado se emite este resolutivo, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la promoción que nos ocupa no contraviene disposición alguna de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene fundamento en el artículo 44 de la Constitución Política del Estado.

SEGUNDO.- Que los promoventes están facultados para instar iniciativas de ley o acuerdo en términos del artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado.

TERCERO.- Con fundamento en lo previsto por los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, estas comisiones son competentes para conocer y resolver sobre la iniciativa de que se trata.

CUARTO.- Considerando que se reúnen los extremos señalados en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, procede la excusa de oficio de la diputada Elia Ocaña Hernández, por tratarse de la promovente, a efecto de observar la garantía de seguridad jurídica consistente en la imparcialidad de los actos jurídico-legislativos del Congreso del Estado, dado que la promovente es parte interesada y, a su vez, integrante de las comisiones de Derechos Humanos y de Atención a Grupos Vulnerables, órganos que dictaminan. En consecuencia, con fundamento en el invocado artículo 38, se designaron para integrarse a este proceso de dictamen a las diputadas Leticia del Rosario Enríquez Cachón y Alejandrina Moreno Barona del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTO.- Que la propuesta de referencia tiene como objetivo promover la creación de espacios dignos para que los adultos mayores reciban asistencia integral.

SEXTO.- En razón de la necesidad de algunas familias de dejar a sus adultos mayores en estancias para su cuidado mientras ellos se ausentan del domicilio para realizar sus actividades laborales, y dado que en el Estado actualmente existen solamente 11 estancias para adultos mayores, de las cuales 6 pertenecen al Sistema DIF y 5 son privadas, en ese sentido, es necesario establecer estancias suficientes para adultos mayores, para que este sector de la sociedad cuente con suficientes espacios dignos, donde reciban asistencia integral, atención médica, alimentación y espacios donde puedan desarrollar actividades recreativas y culturales.

Por lo que, con la creación de estas estancias, se busca otorga a los adultos mayores fundamentalmente lo siguiente:

- Una vida con calidad, esto se refiere a la obligación que tienen las instituciones públicas, la comunidad, la familia y la sociedad a garantizarles el acceso al ejercicio de este derecho; y
- Protección por parte de la familia, la comunidad y la sociedad, así como de las instituciones de los tres órdenes de gobierno;

SÉPTIMO.- En virtud de lo anterior, quienes dictaminan estiman viable atender la petición contenida en la promoción que nos ocupa, toda vez que la propuesta de referencia, trae consigo un beneficio social y la responsabilidad de brindar mejores condiciones de bienestar a nuestros adultos mayores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de dictaminarse y se

DICTAMINA

PRIMERO: Se considera procedente la propuesta que origina este resolutivo.

SEGUNDO: En consecuencia, estas comisiones proponen al Pleno del Congreso del Estado la emisión del siguiente proyecto de

ACUERDO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, acuerda:

Número _____

ÚNICO.- Se exhorta a la delegación estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado y a los HH. Ayuntamientos de la Entidad, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, estudien la factibilidad para crear estancias de adultos mayores en el Estado, con la finalidad de proteger, atender y ayudar a este sector de la población.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Gírese los comunicados que correspondan.

ASÍ LO RESUELVEN



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD

DIP. LAURA BAQUEIRO RAMOS.
Presidenta

DIP. CARLOS RAMIRO SOSA PACHECO
Secretario

DIP. JULIO ALBERTO SANORES SANORES.
Primer Vocal

DIP. MANUEL ALBERTO ORTEGA LLITERAS
Segundo Vocal

DIP. CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ AKÉ.
Tercer Vocal

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DIP. FREDDY FERNANDO MARTÍNEZ QUIJANO.
Presidente

DIP. ALEJANDRINA MORENO BARONA.
Secretaria

DIP. LETICIA DEL R. ENRÍQUEZ CACHÓN.
Primera Vocal
*(En sustitución por excusa de ley de
la dip. Elia Ocaña Hernández)*

DIP. ÁNGELA DEL C. CÁMARA DAMAS.
Segunda Vocal

DIP. CARLOS RAMIRO SOSA PACHECO.
Tercer Vocal



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

DIP. LETICIA DEL ROSARIO ENRÍQUEZ CACHÓN.
Presidenta

DIP. AURORA CANDELARIA CEH REYNA.
Secretaria

DIP. ALEJANDRINA MORENO BARONA.
Primera Vocal
*(En sustitución por excusa de ley de
la dip. Elia Ocaña Hernández)*

DIP. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ LÓPEZ.
Segunda Vocal

DIP. ÁNGELA DEL C. CÁMARA DAMAS.
Tercera Vocal

Nota: Esta hoja corresponde a la última página de dictamen del expediente 162/LXII/04/16 relativo a un Punto de Acuerdo para exhortar a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado y a los HH. Ayuntamientos para que en el ámbito de sus respectivas competencias establezcan estancias para adultos mayores, promovido por los diputados Elia Ocaña Hernández y José Guadalupe Guzmán Chí del Partido Nueva Alianza.